

Constancia secretaria. Villamaria, Caldas, 15 de octubre de 2021. Se informa al señor Juez, que encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Se informa igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2017-00286
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	HERNAN SALAZAR ZULUAGA
Auto Interlocutorio	1488

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y la orden dada en providencias calendadas del 3 de febrero de 2021 y del 9 de agosto de 2020; por tanto, se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29b01f3e1afce34e79e776287f10a00dd7b863009f8d1485fc8781d8695
332ca

Documento generado en 15/10/2021 04:47:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>